



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0127 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **28 FEB. 2011**

VISTO: Informe N° 087-2011-GOREICA/GRINF/SGO, sobre el **Convenio Marco** de Colaboración entre el **GOBIERNO REGIONAL ICA** y **MALAGA-WEBB & ASOCIADOS** y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revaloriza los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, **MALAGA-WEBB & ASOCIADOS**, es una compañía dedicada principalmente a la consultoría de negocios y de gestión y organización de entidades públicas y privadas, así como a la identificación, promoción, elaboración y ejecución de proyectos en general y actúa como banca de inversión, en particular en el ámbito de infraestructura, transporte, logística y telecomunicaciones.

Que, con fecha 04 de Marzo del 2011, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración este Gobierno Regional y Málaga – Webb & Asociados, el mismo que tiene por objeto realizar acciones contundentes referidas a la promoción de proyectos de Inversión, referentes a áreas de Transporte, Infraestructura, Comunicaciones, Logística y Servicios, además de brindar apoyo a las autoridades en las iniciativas de mejora en la Gestión Pública como el fortalecimiento institucional, simplificación administrativa, finanzas públicas, herramientas de gestión y promoción de las exportaciones.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 270-2011-ORAJ y, de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **Convenio Marco** de Colaboración entre **MALAGA – WEBB & ASOCIADOS** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de Nueve Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifiquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL